

## Tarjeta Sanitaria Europea para persona parada y dada de baja de la Seg.Social

Escrito por Archidona - 14/03/2012 11:24

---

Hola,

No he encontrado otro apartado para preguntar sobre seguir estando ´de alta´ en la Seg. Social una vez se haya agotado toda ayuda y poder viajar a otro país Europeo con la Tarjeta Sanitaria Europea o su sustituto CPS.

Me han contestado que no tengo derecho al CPS por no haber tenido durante todo el año pasado alguna prestación o ayuda y que por lo tanto me dirija a mi Centro de Salud para solicitar la asistencia sanitaria para personas sin recursos, y una vez conseguido esto si me podrán dar el sustituto CPS y viajar a la UE a p.e. buscar trabajo.

Pero no lo entiendo, porque a principios de año ha entrado en vigor una ley que anula este procedimiento administrativo para personas sin recursos que de repente sin quedaba sin asistencia medica.

¿Es así o sigue todavía siendo necesario el registro en tu Servicio de Salud como persona sin recursos según me contesto la INSS para conseguir el CPS?

Gracias

=====

## Re: Tarjeta Sanitaria Europea para persona parada y dada de baja de la Seg.Social

Escrito por Archidona - 14/03/2012 12:03

---

P.e. aquí una de las muchas noticias a principios de año sobre este cambio:

<http://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2012/01/02/parados-ayudas-recuperan-derecho-asistencia-sanitaria/375252.html>

Entonces, ¿no se han enterado algunos o en que consiste realmente el cambio administrativo para un parado de larga duración que no puede apuntarse como beneficiario con otro familiar y es persona sin recursos?

=====

## Re: Tarjeta Sanitaria Europea para persona parada y dada de baja de la Seg.Social

Escrito por Archidona - 16/03/2012 16:06

---

Aquí la ampliación del derecho desde principios de año con la entrada en vigor de la nueva Ley de Salud Pública

---

15623 Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

La extensión prevista en este apartado será efectiva para las personas que hayan agotado la prestación o el subsidio de desempleo a partir del 1 de enero de 2012. Para el resto de colectivos afectados se realizará, atendiendo a la evolución de las cuentas públicas, en los términos previstos en el apartado 3.

<http://www.boe.es/boe/dias/2011/10/05/pdfs/BOE-A-2011-15623.pdf>

Por lo tanto no se entiende como el INSS aún manda a los parados de larga duración al Centro de Salud para de nuevo solicitar la prestación pero ahora como persona sin recursos...¿?...

=====

## Re: Tarjeta Sanitaria Europea para persona parada y dada de baja de la Seg.Social

Escrito por Archidona - 22/03/2012 11:11

---

He puesto una nueva consulta en el Buzón de la Seg. Social sobre la nueva ley a partir del 1 de enero y esta es su contestación:

Tendrá que dirigirse a su Centro de Salud, dónde le indicarán, según dicha ley, dónde debe estar usted incluido, ya que es competencia de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la Tarjeta Sanitaria Europea, existen una serie de situaciones en las cuales no es posible su emisión, entre las que se encuentran las personas sin recursos económicos, y las personas que agoten su prestación o subsidio por desempleo a partir de 1 de enero de 2012, que tendrán el mismo tratamiento que las anteriores.

En cualquiera de las dos situaciones se podrá emitir un Certificado Provisional Sustitutorio por un plazo máximo de 90 días.

Podrá solicitarlo a través de internet, si posee certificado digital, a través de la sede electrónica de [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es), o bien de forma presencial en un Centro de Atención e Información de Seguridad Social, cuyas direcciones podrá encontrar en dicha página web.

[https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231536](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231536)

=====

## Re: Tarjeta Sanitaria Europea para persona parada y dada de baja de la Seg.Social

Escrito por Archidona - 01/06/2012 20:10

---

Por consecuencia de las ultimas trabas para conseguir la Tarjeta Sanitaria o su sustitutorio para los

parados de larga duración, estos primero tienen que ser declarados en su respectivo Servicio de Salud regional como 'persona sin recursos' y comunicada esta situación al INSS para que este pueda facilitar el formulario sustitutorio en papel equivalente a la Tarjeta Sanitaria Europea.

=====